

CIRCULAR EXTERNA 016 DE 2020

(Abril 14)



Señores

REPRESENTANTES LEGALES DE LAS ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Referencia: Instrucciones relativas a la medición del riesgo de mercado

Respetados señores:

Dentro del proceso de convergencia hacia estándares internacionales y mejores prácticas en gestión de riesgos propios de las entidades vigiladas, esta Superintendencia identificó la necesidad de reconocer la naturaleza y dinámica de las inversiones estructurales en el cálculo del riesgo de mercado.

En consecuencia, este Despacho, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 5° del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010, imparte las siguientes instrucciones:

PRIMERA. Modificar los Anexos 1 y 2 del Capítulo XXI de la Circular Básica Contable y Financiera (CBCF), con el fin de incluir instrucciones relacionadas con el tratamiento de las inversiones estructurales en el módulo de tasa de cambio de los modelos de medición del riesgo de mercado.

SEGUNDA. La presente circular rige a partir de la fecha de su expedición.

Se anexan las páginas objeto de modificación.

Cordialmente,

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

JORGE CASTAÑO GUTIÉRREZ

Superintendente Financiero

50000